



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 106 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

106

Chulucanas,

17 MAY 2019

VISTO: El Informe N° 029 -2019/GRP-402000-402300 de fecha 08 de mayo del 2019, la Resolución N° 01 de fecha 04 de marzo de 2019, el Acta de Reincorporación de fecha 08 de mayo del 2019, Expediente Judicial N°: 00385-2019-1-2001-JR-LA-01, seguido ante 3er Juzgado Laboral de Descarga Transitorio de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 01 de fecha 19 de marzo de 2019, del 3er Juzgado Laboral de Descarga Transitorio de Piura Resuelve: Declarar fundada la solicitud de Medida Cautelar Innovativa solicitada por doña Nely Mariella Lozada Abramonte, en consecuencia ordena a la parte demandada Sub Gerencia Morropón Huancabamba cumpla con REPONER provisionalmente a la solicitante en el puesto de trabajo que tenía al momento del cese u otro de igual categoría y remuneración.

Que, a través del Acta de Reincorporación de fecha 08 de mayo del 2019, se procedió a dar cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, mediante la Resolución N° 01 de fecha 19 de marzo del 2019.

Que, mediante Informe N° 029-2019/GRP-402000-402300, de fecha 08 de mayo del 2019, Jefe de la Oficina Subregional de Administración informó al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, respecto a la suscripción del Acta de Reincorporación de doña: Nely Mariella Lozada Abramonte, en el cual se deja constancia que se procedió a realizar la reincorporación dispuesto por mandato judicial a la demandante Nely Mariella Lozada Abramonte, en su puesto de trabajo que tenía al momento de su cese u otro de igual categoría según lo dispuesto en la resolución ya citada.

Que, mediante proveído de fecha 09 de mayo del 2019, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para que proyecte el acto Resolutivo correspondiente.

Que, al respecto la Medida Cautelar es un mandato judicial expreso que ordena la Reincorporación Provisional de los trabajadores arriba citados, suspendiendo la vulneración de los derechos de los trabajadores; motivo por el cual corresponde emitir el acto resolutivo que disponga la Reincorporación Provisional en atención de la emisión de la Medida Cautelar Innovativa, en tanto dure la misma y se resuelva el proceso principal;

Que, asimismo es necesario precisar que al tratarse de un mandato del Órgano Jurisdiccional es de cumplimiento obligatorio, conforme lo regula el artículo 4° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobada por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS. que prescribe lo siguiente: "Toda persona o autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o su fundamento, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que sería ley"; en consecuencia, corresponde emitir la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento con el mandato judicial, Resolución N° 01 de fecha 19 de marzo del 2019 que Resuelve: Declarar fundada la solicitud de Medida Cautelar Innovativa solicitada por doña Nely Mariella Lozada Abramonte, en consecuencia ordena a la parte demandada Sub Gerencia Morropón





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

106

Chulucanas,

17 MAY 2019.

Huancabamba cumpla con **REPONER** provisionalmente a la solicitante en el puesto de trabajo que tenía al momento del cese u otro de igual categoría y remuneración

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002. Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 024- 2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 04 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **REPONER** provisionalmente a doña **Nely Mariella Lozada Abramonte**, en el puesto de trabajo que tenía al momento del cese u otro de igual categoría y remuneración, en estricto cumplimiento de la Resolución N° 01 de fecha 19 de Abril del 2019, emitida por el 3er Juzgado Laboral de Descarga Transitorio de Piura.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a doña Nely Mariella Lozada Abramonte, en su domicilio real sito en Caserío Paccha MZ. 27 Lote 5, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura.

ARTICULO TERCERO: Hágase de conocimiento de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Programación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Equipo de Personal y demás estamentos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón- Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

ADP

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL